



MPI CDMX

Plan anual
de trabajo

2019

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Contenido

1. Misión	6
2. Visión.....	6
3. Objetivo General	6
4. Objetivos institucionales del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.	7
5. Marco Normativo del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.....	8
5.1. Reglamento de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.....	8
5.2. Convenios Interinstitucionales.....	10
5.2.1. Seguimiento a convenios firmados.....	10
5.2.2. Seguimiento a convenios que se encuentran en revisión y pendientes de firma por las Instituciones.....	12
5.2.3. Seguimiento a convenios pendientes de respuesta por parte de las Instituciones	14
5.2.4. Convenios o Gestiones Administrativas a celebrar con diversas Universidades para servicio social y prácticas profesionales.....	16
5.2.5. Convenios con agencias de la ONU y otros organismos internacionales.	17
5.2.6. Convenio con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.....	18
6. Seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de los Órganos del Mecanismo	19
6.1. Instrumento de Sistematización.....	19
6.2. Seguimiento a los acuerdos de los Órganos del MPICDMX.....	20
7. Actividades para realizar de la Dirección General con los Órganos que integran el Mecanismo	21
7.1 Actividades para realizar en las Sesiones de la Junta de Gobierno.....	21
7.2 Actividades a realizar con el Consejo Consultivo.....	23
7.3 Actividades para realizar con el Consejo de Evaluación de Medidas.....	24

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

7.4 Instalación de la Mesa de Trabajo Multisectorial.....	26
8. Programa de Capacitaciones 2019	28
8.1. Capacitación y Formación del personal de la Dirección General.....	28
8.1.1. Curso virtual: Gestión de la seguridad y protección para defensores/as de derechos humanos y organizaciones sociales.....	28
8.1.2. Taller herramientas para la intervención con perspectiva psicosocial.....	30
8.1.3. Curso Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México	32
8.1.4. Curso Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.....	33
8.1.5. Curso en línea de Ética Pública INFODF	34
8.1.6. Diplomado Libertad de Expresión y Derechos Humanos. (Universidad Iberoamericana y Museo de Memoria y Tolerancia).....	35
8.1.7. Curso: Acompañamiento a Víctimas de violencias desde un enfoque psicosocial.	37
8.1.8. Seminario Internacional	39
8.2. Capacitación para las y los integrantes de los órganos del MPI CDMX (Junta de Gobierno, Consejo Consultivo, Consejo de Evaluación de Medidas, Mesa de Trabajo Multisectorial).....	41
8.3. Cursos de Formación para personas servidoras públicas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, universidades y población en general sobre Derechos Humanos, el Derecho a Defender Derechos y Libertad de Expresión.....	43
8.3.1. Taller de Autoprotección	45
8.3.2. Encuentro de Experiencias y Buenas Prácticas para la seguridad en Albergues de migrantes.....	47
8.3.3. Encuentro Libertad de Expresión y Desplazamiento Forzado Interno.	49
8.3.4. Implementación de la Ley del MPICDMX	51
8.3.5. Talleres de procesos Técnicos en materia de Archivo.	53
9. Concertación de Políticas Públicas encaminadas a la implementación de las Medidas.....	55

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

10. Medidas de Protección.....	57
10.1. Evaluación y actualización del Modelo y Protocolo de Atención del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.....	57
10.2. Protocolo de Seguridad en el Manejo de la Información.....	58
10.3. Creación de Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Implementación de Medidas de Protección.....	59
10.4. Operación de la Casa de Transición.....	60
10.5. Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.....	62
10.6. Evaluación de la Implementación de las Medidas de Protección.....	64
11. Mapa de agresiones.....	65
12. Acciones de Difusión.....	67
12.1 Publicación anual de las actividades del Mecanismo.....	67
12.2. Material para prevenir agresiones y amenazas a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.....	69
12.3. Manual de Autoprotección.....	71
13. Espacios de Participación con el Programa de Derechos Humanos de la CDMX Instalación del Espacio sobre Libertad de Expresión.....	72
14. Iniciativa de reforma a la ley del Mecanismo.....	73
15. Juicios Laborales.....	74
16. Administración del MPICDMX.....	76
16.1. Anteproyecto de presupuesto 2020.....	76
16.2. Llevar a cabo los registros: Contables, presupuestales, de adquisiciones, almacenes y nómina durante el ejercicio que reflejen la operación del Mecanismo.....	78
16.3. Conciliación de datos para la integración y entrega de informes a diversas instancias del Gobierno de la CDMX.....	79
16.4. Atención a la Auditoría externa.....	83

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.5. Integración de la Cuenta Pública.....	84
16.6. Armonización Contable.....	85
16.7. Comité de Administración de Riesgo y Evaluación de Control Interno del Mecanismo (CARECI)	86
16.8. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS).....	87
16.9. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.....	88
16.10. Control y procesamiento de nómina.....	91
16.11. Administración de los Recursos Humanos.....	92
17. Unidad de transparencia	93
17.1 Obligaciones de transparencia.....	93
17.2 Comité de transparencia.....	95
17.3 Feria de transparencia	97
17.4 Sistema de Datos Personales	98
18. Planeación Estratégica del MPICDMX 2020	99

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

1. Misión

Garantizar la protección de las personas defensoras de Derechos Humanos, que ejercen la libertad de expresión, Periodistas y colaboradoras periodísticas, a través de la atención integral y especializada con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, mediante la coordinación interinstitucional con la finalidad de consolidar políticas de prevención y atención orientadas a garantizar, respetar y promover el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en la Ciudad de México.

6

2. Visión

Ser una institución de atención especializada que mediante políticas públicas proteja la vida e integridad de las personas beneficiarias, y fortalezca las capacidades y autonomía de las personas defensoras de derechos humanos, personas que ejerzan la libertad de expresión, así como de las y los periodistas y colaboradoras periodísticas, garantizando el ejercicio pleno de la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.

3. Objetivo General

Atender la responsabilidad fundamental de proteger, la vida e integridad de las personas beneficiarias, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en México.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

4. Objetivos institucionales del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

1. Generar, proponer y promover a través del mecanismo, políticas públicas de atención especializada para la protección integral de personas defensoras de Derechos Humanos, de la libertad de expresión y la labor periodística.
2. Generar un Modelo de Atención especializada en víctimas y para la protección integral a personas víctimas de amenazas, agredidas y/o que se encuentran rodeadas de factores de riesgos que ponen en peligro su vida y su integridad, debido a la realización de sus labores de defensa de los Derechos Humanos, la libertad de expresión y la labor periodística.
3. Promover el reconocimiento del ejercicio del derecho a defender los Derechos Humanos y la libertad de expresión.
4. Promover y sensibilizar en la importancia de la labor periodística y la defensa de los Derechos Humanos.

5. Marco Normativo del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

5.1. Reglamento de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Objetivo: Reglamentar la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal estableciendo el funcionamiento, coordinación, organización y procedimientos a realizar por los organismos, dependencias, entidades gubernamentales y no gubernamentales, que intervienen en la implementación de los objetivos encomendados al Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Meta: Publicación del reglamento.

8

Indicador: Porcentaje de avance por sesión de trabajo para la elaboración del Reglamento.

Actividad: Enviar la propuesta de Reglamento a Consejería Jurídica para su revisión y que ellos lleven a cabo la publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX

Responsables Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica, Consejería Jurídica, Jefatura de Gobierno.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica, Consejería Jurídica.		Equipo de cómputo	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: junio 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: La publicación se encuentra a cargo de la Jefa de Gobierno, tal y como lo establece el transitorio CUARTO de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

5.2. Convenios Interinstitucionales

5.2.1. Seguimiento a convenios firmados

Objetivo: Garantizar la continuidad de los Convenios firmados en 2018.

Meta: Incrementar las acciones interinstitucionales.

Indicador 1: Número de acciones interinstitucionales desprendidas de cada convenio.

Actividad: La Coordinación Jurídica llevará a cabo la elaboración de un proyecto de convenio, en el cual las áreas responsables realizarán las gestiones para formalizar los convenios.

	DEPENDENCIA	ESTATUS
1	La Procuraduría General De Justicia De La Ciudad De México PGJCDMX	VIGENTE
2	Fideicomiso Educación Garantizada FIDEGAR	VIGENTE
3	Centro De Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones Y Contacto De La Ciudad De México C5 CDMX	VIGENTE
4	Secretaría De Desarrollo Social SEDESO	VIGENTE
5	La Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas MECANISMO FEDERAL	VIGENTE



MPI CDMX

Responsable: Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Coordinación Jurídica.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: Durante 2019

11

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

5.2.2. Seguimiento a convenios que se encuentran en revisión y pendientes de firma por las Instituciones

Objetivo: Concretar la firma de los convenios.

Meta: Suscripción de los Convenios.

Indicador: Número de convenios firmados, respecto de los convenios en observación.

Actividad: La Coordinación Jurídica llevará a cabo la elaboración de un proyecto de convenio, en el cual las áreas responsables realizarán las gestiones para formalizar los convenios.

	DEPENDENCIA	ESTATUS
1	Secretaría De Salud SEDESA	En Observaciones por parte De SEDESA
2	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de La CDMX CEJUR	En Observaciones por parte de la CEJUR
3	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV	En observaciones por parte del CEAV
4	Secretaría de Seguridad Pública de La Ciudad de México SSPCDMX	En observaciones por parte de la SSPCDMX
5	Tribunal Superior de Justicia de La Ciudad De México TSJCDMX	En observaciones por parte del TSJCDMX

Responsable: Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Coordinación Jurídica.



MPI CDMX

Recursos

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: La firma de los convenios se realizará durante el primer semestre de 2019. En caso de ser necesario se realizarán convenios estratégicos en periodos extraordinarios.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

13

Observaciones: Sujeto al tiempo de revisión de las Dependencias.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

5.2.3. Seguimiento a convenios pendientes de respuesta por parte de las Instituciones

Objetivo: Concretar acuerdos que posibiliten la firma de los convenios

Meta: Suscripción de los Convenios.

Indicador: Número de convenios firmados, respecto de los convenios pendientes.

Actividad: La Coordinación Jurídica llevará a cabo la elaboración de un proyecto de convenio, en el cual las áreas responsables realizarán las gestiones para formalizar los convenios.

	DEPENDENCIA	ESTATUS
1	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo STyFE	Pendiente de respuesta por parte de STyFE
2	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX DIF	Pendiente de respuesta por parte de DIF
3	Instituto de la Juventud INJUVE	Pendiente de respuesta por parte del INJUVE
4	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México INMUJERES	Pendiente de respuesta por parte del INMUJERES
5	Secretaría de Educación SEDU	Pendiente de respuesta por parte de la SEDU
6	Sistema de Transporte Colectivo METRO	Pendiente de respuesta por parte del Metro
7	Instituto del Deporte de la Ciudad de México INDEPORTE	Pendiente de respuesta por parte del INDEPORTE

Responsable: Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica, y Subdirección de Medidas de Protección.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: La firma de los convenios se realizará durante el primer semestre 2019, mientras que el seguimiento a los convenios firmados se llevará a cabo a lo largo del 2019.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Firma												
Seguimiento												

15

Observaciones: Sujeto al tiempo de respuesta de las Dependencias.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

5.2.4. Convenios o Gestiones Administrativas a celebrar con diversas Universidades para servicio social y prácticas profesionales

Objetivo: Celebrar acuerdos con instancias de Educación Superior para que estudiantes realicen su servicio social y prácticas profesionales.

Meta: Celebrar convenios de colaboración la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Universidad Autónoma Metropolitana.

Indicador: Número de convenios firmados, respecto del número de convenios propuestos.

Actividad: La Coordinación Jurídica llevará a cabo la elaboración de un proyecto de convenio, en el cual la persona designada por la Dirección General realizará las gestiones con las Universidades en cuestión para formalizar dicho convenio.

Responsable: Dirección General y Coordinación Jurídica.

16

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: Durante el primer semestre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

5.2.5. Convenios con agencias de la ONU y otros organismos internacionales

Objetivo: Celebrar convenios de colaboración con agencias de la ONU y otros organismos internacionales para fortalecer las capacidades institucionales del Mecanismo.

Meta: Celebrar convenios de colaboración con UNESCO, con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y con el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores y Defensoras.

Indicador: Número de convenios firmados, respecto del número de convenios propuestos.

Actividad: La Coordinación Jurídica llevará a cabo la elaboración de un proyecto de convenio, en el cual las áreas responsables realizarán las gestiones para formalizar los convenios.

Responsable: Dirección General, Coordinación Jurídica, y Subdirección de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: La firma de los convenios se realizará durante el primer semestre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

5.2.6. Convenio con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivo: Celebrar un convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para impulsar acciones conjuntas en materia de protección y garantía de derechos a personas defensoras, periodistas y colaboradores periodísticos.

Meta: Celebrar un convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Indicador: Número de acciones conjuntas impulsadas.

Actividad: Se trabajará de forma conjunta con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en la redacción del convenio.

Responsable: Dirección General, Coordinación Jurídica, y Subdirección de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo, impresora	

Plazos: La firma del convenio se realizará durante el mes de enero de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.



MPI CDMX

6. Seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de los Órganos del Mecanismo

6.1. Instrumento de Sistematización

Objetivo 1: Desarrollar instrumentos que permitan cuantificar la participación efectiva de los Entes y personas representantes de Sociedad Civil que integran los Órganos.

Objetivo 2: Desarrollar instrumentos que permitan identificar y dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de cada Sesión.

Meta: Elaborar un Instrumento de Sistematización para cada Órgano del MPICDMX.

Indicador: Número de instrumentos elaborados, respecto del número de instrumentos propuestos.

Actividad: Sesiones de trabajo para la elaboración de los instrumentos de sistematización.

Responsable: Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	N/A	Equipo de cómputo e internet	N/A

Plazos: Enero-febrero de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

6.2. Seguimiento a los acuerdos de los Órganos del MPICDMX

Objetivo 1: Dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos generados durante las Sesiones de los Órganos del MPICDMX.

Objetivo 2: Desarrollar un Instrumento que permita identificar y dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de cada Sesión.

Meta: Seguimiento de Acuerdos de los Órganos del MPICDMX.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de acuerdos.

Actividad: Identificar el número de acuerdo, número de Sesión, persona responsable, estatus en el que se encuentra el acuerdo y observaciones.

Responsable: Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Subdirección de Medidas de Protección, Jefatura de Unidad Departamental de Trabajo Multisectorial, y Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo e internet	

Plazos: Durante 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

7. Actividades para realizar de la Dirección General con los Órganos que integran el Mecanismo

7.1 Actividades para realizar en las Sesiones de la Junta de Gobierno.

Objetivo: Dar cumplimiento a las funciones establecidas como Secretaria Ejecutiva.

Meta: Dar cumplimiento a las funciones establecidas como Secretaria Ejecutiva.

Indicador: Acta de Sesiones, lista de asistencia y Seguimiento de Acuerdos.

Actividad:

- a) Elaborar propuesta de convocatoria y orden del día para cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las cuales serán enviadas a la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno.
- b) Elaborar propuesta del guion de cada una de las Sesiones.
- c) Elaborar lista de asistencia de las personas integrantes de la Junta de Gobierno o suplentes, según sea el caso, así como la lista de personas invitadas.
- d) En caso de haber algún punto de Acuerdo que las áreas que integran la Dirección General del Mecanismo necesiten aprobar o informar a la Junta de Gobierno, estas deberán de hacer llegar con al menos 3 días hábiles de anticipación a la Dirección General; la información, el nombre del punto del Orden del Día, el Acuerdo, así como el fundamento legal para revisión y aprobación.
- e) Una vez aprobada la información se deberá elaborar una carpeta electrónica en la que se integrarán los temas a abordar durante la sesión, misma que estará disponible mediante un link proporcionado en la convocatoria. La carpeta se enviará a la Secretaría de Gobierno o Subsecretaría, según sea el caso (Considerando que la ley establece que el envío de la carpeta se debe de realizar con cinco días hábiles de anticipación).
- f) Establecer comunicación permanente con la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno, para coordinar la organización de las Sesiones y el cumplimiento de Acuerdos.
- g) Elaborar la propuesta de Acta de cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria, llevar impreso a cada sesión el orden del día, guion, lista de Acuerdos o cualquier otro documento que se requiera de manera física.
- h) Dar Seguimiento de los Acuerdos, y sistematizar la información de las Sesiones.



MPI CDMX

Responsable: Jefatura de Unidad Departamental de Trabajo Multisectorial en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica, y Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Artículos de papelería	Laptop, proyector, impresora portátil, grabadora de voz, cámara.	

Plazos: Por definir las fechas en las que se sesionará durante 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Aún no se pueden indicar las fechas en las que se sesionará, ya que el calendario de sesiones es aprobado por la Junta de Gobierno.



MPI CDMX

7.2 Actividades a realizar con el Consejo Consultivo

Objetivo: Atender las consultas y recomendaciones que emita el Consejo Consultivo.

Meta: Seguimiento a las consultas, recomendaciones y plan de Trabajo.

Indicador: Acta de sesiones, lista de asistencia, acuerdos e informe semestral de actividades del Consejo Consultivo.

Actividad:

- Recepción y resguardo de acuerdos, consultas, recomendaciones e informes semestrales.
- Organizar, escanear y archivar todos los documentos que remita la presidencia para su archivo.
- Incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno la socialización del informe semestral del Consejo Consultivo.

Responsable: JUD de Trabajo Multisectorial, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Dirección General.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Artículos de papelería	Computadora, impresora y escáner	

Plazos: El Consejo Consultivo definirá sus propias sesiones.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

7.3 Actividades para realizar con el Consejo de Evaluación de Medidas

Objetivo: Solventar la logística para las sesiones del Consejo de Evaluación de Medidas a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar, aprobar, evaluar suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas de Carácter Social, así como hacer recomendaciones sobre las Medidas de Protección Urgentes. Revisar y dirimir los casos presentados al Mecanismo cuando exista discrepancia entre las personas integrantes del Mecanismo respecto a diferencias sobre el otorgamiento de Medidas.

Meta: Llevar a cabo las sesiones del Consejo de Evaluación de Medidas hasta agotar todos los temas programados.

Indicador: Acta de sesiones, listas de asistencia y seguimiento de Acuerdos.

Actividad:

- a) Elaborar propuesta de convocatoria y orden del día para cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las cuales serán enviadas a la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno.
- b) Elaborar propuesta del guion de cada una de las Sesiones.
- c) Elaborar lista de asistencia de las personas integrantes de la Junta de Gobierno o suplentes, según sea el caso, así como la lista de personas invitadas.
- d) En caso de haber algún punto de Acuerdo que las áreas que integran la Dirección General del Mecanismo necesiten aprobar o informar al Consejo de Evaluación de Medidas, estas deberán de hacer llegar con anticipación a la Dirección General; la información, el nombre del punto del Orden de Día, el Acuerdo, así como el fundamento legal para revisión y aprobación.
- e) Una vez aprobada la información se deberá elaborar una carpeta electrónica en la que se integrarán los temas a abordar durante la sesión, misma que estará disponible mediante un link proporcionado en la convocatoria. La carpeta se enviará a la Secretaría de Gobierno o Subsecretaría, según sea el caso (Considerando que la ley establece que el envío de la carpeta se debe de realizar con cinco días hábiles de anticipación).
- f) Establecer comunicación permanente con la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno, para coordinar la organización de las Sesiones y el cumplimiento de Acuerdos.



MPI CDMX

- g) Elaborar la propuesta de Acta de cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria, llevar impreso a cada sesión el orden del día, guion, lista de Acuerdos o cualquier otro documento que se requiera de manera física.
- h) Dar Seguimiento de los Acuerdos, y sistematizar la información de las Sesiones.

Responsable: JUD de Trabajo Multisectorial en coordinación con la Dirección General y la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Artículos de papelería	Laptop, proyector, grabadora de voz	

25

Plazos: Las sesiones se llevarán a cabo cada mes.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Las sesiones se llevarán a cabo cada mes o en caso necesario.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

7.4 Instalación de la Mesa de Trabajo Multisectorial

Objetivo 1: Instalar la Mesa de Trabajo Multisectorial a efecto de que elabore propuestas para garantizar el ejercicio de los derechos a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.

Objetivo 2: Diseñar y dar seguimiento a acciones de prevención que permitan combatir las causas estructurales que generan y propician las agresiones contra las personas que ejercen el derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión.

Objetivo 3: Dar seguimiento o elaborar propuestas sobre modificaciones a políticas públicas, planes, programas, así como al impacto y a la normatividad relacionada con la vigencia de los Derechos Humanos y en particular el derecho a defenderlos, así como a los relativos a la libertad de expresión, de prensa y del ejercicio periodístico.

Meta: Integración de la Mesa de Trabajo Multisectorial.

26

Indicador 1: Minuta de las sesiones, listas de asistencia, acuerdos y productos finales.

Indicador 2: Número de acción de prevención impulsadas.

Indicador 3: Número de propuestas de políticas públicas, planes, programas, y de fortalecimiento normativo impulsadas.

Actividad:

- a) Proyectar la Convocatoria para la conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial.
- b) Seguimiento de la Convocatoria.
- c) Instalación de la Mesa de Trabajo Multisectorial.
- d) Sesiones de la Mesa de Trabajo Multisectorial.

Responsable: Dirección General, Subdirección de Medidas de Protección, y JUD de Trabajo Multisectorial.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Artículos de papelería	Laptop, proyector, grabadora de voz	

Plazos: Durante el primer cuatrimestre se instalará la Mesa de Trabajo Multisectorial, el calendario de trabajo se acordará en la primera sesión del pleno.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8. Programa de Capacitaciones 2019

8.1. Capacitación y Formación del personal de la Dirección General

8.1.1. Curso virtual: Gestión de la seguridad y protección para defensores/as de derechos humanos y organizaciones sociales

Objetivo: Identificar y aplicar elementos de análisis de contexto, de incidentes, amenazas y capacidades, a través de capacitación virtual, para fortalecer la metodología de análisis de riesgos y el diseño de estrategias de protección.

Meta: Fortalecer la metodología de análisis de riesgos y los instrumentos para la implementación de medidas de protección (Entrevistas, Estudios de Evaluación, Planes de Protección, Evaluación de las Medidas).

Indicador: Porcentaje de personas de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección certificadas por Protection International.

Actividad: Acordar con la organización seleccionada la admisión del personal de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección al curso en cuestión.

Responsable: Subdirección de Medidas de Protección, JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección, y Coordinación de Administración

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Computadora, impresora	Valor aproximado de \$12,500.00 por persona. Se estima necesario \$150,000.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: 01 de febrero al 30 de junio de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: El precio del curso se negociará con tres organizaciones (nacionales y/o internacionales) expertas en la materia. Se elegirá la opción que brinde mejor relación costo/beneficio. Las fechas pueden dependiendo del proceso de selección de la organización. Se consideran doce personas del MPICDMX.

8.1.2. Taller herramientas para la intervención con perspectiva psicosocial

Objetivo: Otorgar capacitación para que dos personas integrantes del personal que labora en este Mecanismo de Protección adquieran capacidades y habilidades para poder brindar contención con perspectiva psicosocial al resto del personal (priorizando a quienes estén encargadas de dar atención directa a la población objetivo: personas periodistas y defensoras de derechos humanos en riesgo); que posibilite el manejo de estrés, la prevención del síndrome de burn out y la construcción de alternativas para su auto-cuidado y fortalecimiento, por la condición de vulnerabilidad que posee la labor que cotidianamente desarrollan. A su vez, estas personas capacitadas, otorgarán herramientas básicas de atención especializada, al personal encargado de dar atención a la población atendida.

Meta: Fomentar un espacio de contención con el equipo de trabajo del Mecanismo. Que personal de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección puedan implementar estrategias de contención con perspectiva psicosocial al interno del área.

Indicador: Número de personas capacitadas, constancia.

Actividad:

1. Verificar la asistencia por parte del personal del MPI CDMX al curso, mediante un reporte firmado.
2. Las personas capacitadas efectuarán talleres mensuales de contención especializada dirigidos al personal encargado de dar atención directa a la población beneficiaria de este Mecanismo.
3. Las personas capacitadas realizarán un Curso de herramientas básicas de autocuidado y atención psicosocial para personas beneficiarias, conforme a los elementos vistos en el curso.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención de Medidas de Protección, JUD de Desarrollo y Seguimiento al Plan de Protección, Subdirección de Medidas de Protección, y Coordinación de Administración.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Contratación externa		Laptop, proyector, sala.	\$30,750.00
Personal capacitado	Tapetes de yoga.	Equipo de sonido.	\$3,000

Plazos: Conclusión de Diplomado Febrero- septiembre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

31

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

8.1.3. Curso Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México

Objetivo: Conocer los conceptos y elementos básicos del derecho de acceso a la información, las obligaciones de los Sujetos Obligados, la información pública de oficio, información restringida en su modalidad de reservada y confidencial, el procedimiento para acceder a la información y los medios de defensa; todos éstos, elementos necesarios para atender solicitudes de acceso.

Meta: Cumplimiento a obligaciones con el INFODF.

Indicador: Constancias de vigencia de capacitación.

Actividad: Dar seguimiento a las instrucciones del INFODF sobre la toma de dicho curso por parte del personal del MPICDMX.

Responsable: Enlace de la Unidad de Transparencia e informa a la JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección sobre los avances en la materia.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal de estructura de nuevo ingreso.		Equipo de cómputo y acceso a internet.	

Plazos: Periodo definido por el INFODF.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Necesario para obtener la Constancia de vigencia 2019, Sólo personal de estructura de nuevo ingreso.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

8.1.4. Curso Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados

Objetivo: Distinguir de manera general los elementos básicos para la protección de los datos personales en la Ciudad de México, tales como: Disposiciones generales, Principios y Deberes de los Responsables, Excepciones al Principio del Consentimiento, Comunicación de Datos Personales, Procedimiento de los Derechos ARCO, Medios de Defensa, entre otros.

Meta: Cumplimiento a obligaciones con el INFODF.

Indicador: Constancia de Vigencia de capacitados para el MPICDMX.

Actividad: Dar seguimiento a las instrucciones del INFODF sobre la toma de dicho curso por parte del personal del MPICDMX.

Responsable: Enlace de la Unidad de Transparencia e informa a la JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección sobre los avances en la materia.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal de estructura de nuevo ingreso.		Equipo de cómputo y acceso a internet.	

Plazos: Periodo definido por el INFODF.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Necesario para obtener la Constancia de vigencia 2019, Sólo personal de estructura de nuevo ingreso.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

8.1.5. Curso en línea de Ética Pública INFODF

Objetivo: Distinguir las características que tienen la estructura del juicio moral y la decisión ética, identificar los valores y normas que exige la convivencia democrática para una adecuada relación con la comunidad y el Estado, y comprender los valores y las condiciones bajo las cuales se produce su práctica profesional, sobre todo en situaciones de conflicto de valores.

Meta: Cumplimiento a obligaciones con el INFODF.

Indicador: Constancia de vigencia de personas capacitadas del MPICDMX.

Actividad: Dar seguimiento a las instrucciones del INFODF sobre la toma de dicho curso por parte del personal del MPICDMX.

Responsable: Enlace de la Unidad de Transparencia e informa a la JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección sobre los avances en la materia.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal de estructura de nuevo ingreso.		Equipo de cómputo y acceso a internet	

Plazos: Periodo definido por el INFODF.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Necesario para obtener la Constancia de vigencia 2019, Sólo personal de nuevo ingreso de estructura.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.1.6. Diplomado Libertad de Expresión y Derechos Humanos. (Universidad Iberoamericana y Museo de Memoria y Tolerancia)

Objetivo: Contar con los conocimientos teóricos y las herramientas prácticas para la comprensión de la doctrina y la aplicación de la normativa que protege el Derecho a la Libertad de Expresión en el ámbito internacional y nacional.

Meta: Aplicar el andamiaje normativo-teórico del derecho a la libertad de expresión de conformidad a los recientes estándares internacionales para fortalecer los Instrumentos de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección (Estudio de Evaluación y Análisis de Riesgos y el Estudio de Acción Inmediata, el Protocolo de Actuación y el Modelo de Atención).

Indicador: 100% de las personas que participaron con diplomado concluido y aprobado Porcentaje de personas que aprobaron el Diplomado. Porcentaje de Instrumentos de la CEIMP adecuados y/o mejorados.

35

Actividad:

- a) Dar seguimiento a la Convocatoria que emita la Universidad Iberoamericana-Museo de Memoria y Tolerancia respecto a los Diplomados en materia de Derechos Humanos que imparten cada año.
- b) O en su caso, monitorear la oferta de programas académicos de otras Universidades y/o Institutos de Derechos Humanos relacionados al Derecho a Defender Derechos y la Libertad de Expresión.
- c) Analizar junto con la Dirección General las opciones y determinar el tipo de diplomado, la inscripción y número de participantes del MPICDMX.
- d) La Subdirección de Medidas de Protección, en coordinación con la Coordinación de Administración, operarán la inscripción de las personas participantes.
- e) La JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección realizará un monitoreo para la aplicación paulatina de los conocimientos adquiridos en los instrumentos de la CEIMP.
- f) Control y registro de las personas participantes que aprobaron el Diplomado.
- g) Las personas participantes entregan sus instrumentos mejorados para valoración de la JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección, la Subdirección de Medidas de Protección y la Dirección General.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación de Administración y Dirección General.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
*Opción 1 Universidad Iberoamericana/Museo de Memoria y tolerancia			Valor aproximado de \$20,000.00 por persona. Se estima necesario \$200,000.00

36

Plazos:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: La implementación y el tipo de Diplomado estará sujeto a la programación de la Universidad Iberoamérica-Museo de Memoria y Tolerancia y a la oferta académica de otras universidades o institutos.

*El plazo de conclusión de esta capacitación dependerá de la opción que se elija.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.1.7. Curso: Acompañamiento a Víctimas de violencias desde un enfoque psicosocial

Objetivo: Proporcionar elementos básicos conceptuales y metodológicos para comprender y acompañar desde la perspectiva psicosocial la experiencia de víctimas y sobrevivientes de violencias y de violaciones de Derechos Humanos.

Meta: Incorporar la perspectiva psicosocial a las metodologías, atenciones, instrumentos y protocolos de actuación de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

Indicador: 100% de las personas que participaron en el curso, aprobadas. Porcentaje de personas de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección que aprobaron el Curso.

Actividad:

- Diseño curricular del Curso.
- Implementación del mismo al personal de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.
- Entrega de productos de las personas participantes con incorporación de la perspectiva psicosocial a las herramientas e instrumentos de trabajo.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección Personal de apoyo para logística de capacitación.	Sala de capacitación Papelería. Servicio de cafetería.	Equipo de cómputo e internet.	



MPI CDMX

Plazos: Julio 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

8.1.8. Seminario Internacional

Objetivo: Proporcionar una formación especializada al personal que integran la Junta de Gobierno, la Dirección General, el Consejo Consultivo y el Consejo de Evaluación e Implementación de Medidas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; así como para las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y la ciudadanía en general, con la finalidad de posicionar el Derecho a Defender Derechos y la Libertad de Expresión.

Meta: Realizar un Seminario Internacional para aproximadamente 150 personas que por sus características constituya un espacio de promoción, formación especializada y diálogo constructivo entre el servicio público, el sector académico y la sociedad civil entorno al Derecho a Defender Derechos y la Libertad de Expresión. Los paneles deberán contar con especialistas nacionales e internacionales, personas servidoras públicas, personas defensoras de derechos humanos y periodistas expertos en el tema para rescatar experiencias, posicionar problemáticas y retomar buenas prácticas en la protección y garantía de estos derechos.

Indicador: Porcentaje del personal de los órganos colegiados del MPICDMX que asisten al Seminario.

Actividad:

- a) Diseño del proyecto del Seminario Internacional.
- b) Revisión y aprobación por parte de la CEIMP y la Dirección General.
- c) Elaboración y envío de invitaciones a Panelistas nacionales e internacionales.
- d) Elaboración y envío de las invitaciones a organizaciones de la sociedad civil, universidades y personas servidoras públicas.
- e) Elaboración y seguimiento de la logística considerando que debe ser un evento para 150 personas aproximadamente y de duración de 03 días.
- f) Coordinación del Seminario y elaboración de un Informe final.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección en coordinación con la Dirección General y Coordinación de Administración.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal del MPICDMX. Panelistas nacionales e internacionales. Técnico de audio. Persona para lenguaje de señas.	a) Sala de evento para 150-200 personas. b) Recursos didácticos para panelistas. c) Diseños del Seminario (Banner, invitaciones, reconocimientos, gafetes, etc.). d) Materiales para logística. e) Comida para 150 personas aproximadamente por 3 días.	Conforme las necesidades del servicio. Streaming.	\$800,000.00

40

Plazos: Septiembre-noviembre 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.2. Capacitación para las y los integrantes de los órganos del MPI CDMX (Junta de Gobierno, Consejo Consultivo, Consejo de Evaluación de Medidas, Mesa de Trabajo Multisectorial)

Objetivo: Proporcionar cursos de formación en materia de del Derecho a Defender Derechos, Libertad de Expresión, Acompañamiento a víctimas con enfoque psicosocial, Metodología de análisis de Riesgo, entre otros a las personas integrantes de los órganos del MPI CDMX.

Meta: Fortalecer la especialización y las competencias de las personas integrantes de los órganos de MPI CDMX para facilitar el ejercicio de sus atribuciones.

Indicador: Porcentaje de integrantes de los órganos capacitados.

Actividad:

- a) Elaborar un registro de los cursos de formación y capacitaciones de las personas integrantes de los órganos del MPICDMX.
- b) Elaborar formato de detección de necesidades de formación y evaluación diagnóstica.
- c) Programar los cursos de formación y capacitaciones de conformidad al registro de capacitaciones y al diagnóstico de necesidades.
- d) Implementar los cursos de formación y capacitaciones.
- e) Aplicar encuestas de satisfacción con fines de evaluación de los cursos.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Coordinación de Administración.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección. Personal de apoyo para logística de capacitación.	Sala de capacitación. Rotafolios, papelería para recursos didácticos. Servicio de cafetería.	a) Laptop b) proyector c) impresora d) apuntador	Conforme al gasto corriente

Plazo: Durante el año

42

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.3. Cursos de Formación para personas servidoras públicas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, universidades y población en general sobre Derechos Humanos, el Derecho a Defender Derechos y Libertad de Expresión

Objetivo: Las personas participantes analizarán los principales fundamentos, contribuciones y desafíos del Derecho a Defender Derechos Humanos, la Libertad de Expresión o temas de derechos humanos, a través de diversos niveles de formación, de conformidad a la normatividad vigente y privilegiando metodologías participativas.

Meta: Contribuir a fortalecer las medidas preventivas, a través de la promoción, formación y especialización de las personas servidoras públicas y sociedad civil en materia de derechos humanos, de manera particular del derecho defender derechos y la libertad de expresión.

Indicador: Porcentaje de personas participantes aprobadas.

Actividad:

- a) Elaborar diseño de oferta formativa del MPICDMX para su difusión entre la población objetivo.
- b) Elaborar convocatoria para difusión en redes sociales y entes públicos afines.
- c) Elaborar programación de implementación de cursos de conformidad a las convocatorias emitidas y/o la demanda correspondiente.
- d) Elaboración y entrega de constancias.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Coordinación de Administración.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección. Personal de apoyo para logística de capacitación.	Sala de capacitación Rotafolios, papelería para recursos didácticos. Servicio de cafetería.	a) Laptop b) Proyector c) Impresora d) Apuntador	Conforme al gasto corriente

Plazos: Junio- diciembre 2018

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

44

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.3.1. Taller de Autoprotección

Objetivo: Las personas participantes desarrollarán habilidades para el análisis de riesgo, implementación de estrategias de seguridad y medidas de protección, a través de la elaboración de un plan de protección, desde una perspectiva interseccional.

Metas: Las personas beneficiarias y personas participantes (personas defensoras de derechos humanos y periodistas) formulan planes de protección con el objeto de implementar mayores estrategias de seguridad y medidas de autoprotección para disminuir su exposición al riesgo.

Indicador:

- a) Porcentaje de personas beneficiarias que aprobaron el Taller.
- b) Porcentaje de eficiencia terminal del Taller.

45

Actividad:

1. Diseño curricular del Taller de Autoprotección.
2. Programación del Taller de Autoprotección.
3. Gestión del espacio para desarrollar el Taller.
4. Impartición del Taller.
5. Evaluación de los Planes de Protección.
6. Taller de Autoprotección para personas beneficiarias del MPICDMX.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección Personal de apoyo para logística de capacitación.	Espacio para dar el Taller. Rotafolios, papelería para recursos didácticos. Servicio de cafetería.	• Computadora • proyector • Micrófonos	

Plazos: De abril a diciembre de 2019.

46

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: La impartición del Curso de Autoprotección obedecerá al número de incorporaciones que se registren y solicitantes en el año.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.3.2. Encuentro de Experiencias y Buenas Prácticas para la seguridad en Albergues de migrantes

Objetivo: Reflexionar y promover experiencias y buenas prácticas para la seguridad en Albergues de migrantes, mediante estrategias vivenciales, con el objeto de fortalecer sus estrategias de seguridad.

Metas: Fortalecer y favorecer la creación de redes de apoyo entre Albergues de migrantes para disminuir su exposición al riesgo.

Indicador: Creación de directorios y una agenda de colaboración.

Actividad:

1. Diseño del esquema del Encuentro.
2. Programación del Encuentro.
3. Gestión del espacio para desarrollar el Encuentro.
4. Invitaciones a conferencistas y participantes en general.
5. Reunión preparatoria con conferencistas.
6. Difusión del evento.
7. Realización del encuentro.
8. Evaluación del evento para consolidar la red.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Capacitación y Políticas Públicas. Personal de apoyo para logística de capacitación. (Mínimo 05 personas)	Espacio para dar el Encuentro. Rotafolios, papelería para recursos didácticos. Servicio de cafetería.	• Computadora • Cañón • Micrófonos	\$40,000

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Febrero- marzo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

8.3.3. Encuentro Libertad de Expresión y Desplazamiento Forzado Interno

Objetivo: Reflexionar y visibilizar el fenómeno de desplazamiento forzado de periodistas hacia otras entidades del país, en particular la CDMX, por razones de seguridad y la falta de políticas públicas para afrontar esta problemática.

Metas: Apuntalar la urgencia de implementar políticas públicas para la atención del desplazamiento forzado de periodistas. Asimismo, fortalecer y favorecer la creación de redes de apoyo de periodistas desplazados con el propósito de disminuir su exposición al riesgo y vulnerabilidades.

Indicador: Creación de directorios y una agenda de colaboración.

Actividad:

- a) Diseño del esquema del Encuentro.
- b) Programación del Encuentro.
- c) Gestión del espacio para desarrollar el Encuentro.
- d) Invitaciones a conferencistas y participantes en general.
- e) Reunión preparatoria con conferencistas.
- f) Difusión del evento.
- g) Realización del encuentro.
- h) Evaluación del evento para consolidar la red.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección. Personal de apoyo para logística de capacitación. (Mínimo 05 personas)	Espacio para dar el Encuentro. Rotafolios, papelería para recursos. didácticos. Servicio de cafetería.	• Computadora • Cañón • Micrófonos	\$40,000

Plazos: Abril- mayo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

50

Observaciones: Para la realización de este encuentro se coordinarán talleres con CPJ.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

8.3.4. Implementación de la Ley del MPICDMX

Objetivo: Cuantificar de acuerdo con el procedimiento el número de casos que son incorporados por procedimiento extraordinario y el número de casos que son incorporados por procedimiento ordinario. Teniendo en consideración el cumplimiento de los criterios y plazos establecidos por Ley.

Meta: Elaborar una base de datos que permita identificar el número de incorporaciones que ingresan por procedimiento Extraordinario, así como las que ingresan por procedimiento Ordinario.

Indicador:

- a) Estadísticas a partir de las incorporaciones.
- b) Estadísticas de cumplimiento de términos o plazos establecidos en la Ley.

Actividad:

- a) Elaboración del formato de base de datos.
- b) Registro de los campos conforme a las actividades desarrolladas.
- c) Actualización de la base de datos.
- d) Elaboración de estadísticas.

Responsable: Subdirección de Medidas de Protección, JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección, JUD de Desarrollo y Seguimiento al Plan de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal adscrito a la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, encargado de la sistematización de los casos.	Papelería	a) Equipo de cómputo PC b) Impresora	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Plazos: Enero- diciembre 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Se requiere personal capacitado para que imparta taller de Auto- Protección a personas Beneficiarias y/o Peticionarias. (2 personas).

8.3.5. Talleres de procesos Técnicos en materia de Archivo

Objetivo: Que el personal del MPICDMX, conozca los procedimientos técnicos archivísticos que se llevan a cabo durante el ciclo vital de los documentos, en cumplimiento a la Ley de Archivo del Distrito Federal Capítulo VII, Programa de Desarrollo Archivístico, artículo 42, fracción II.

Meta: Capacitar al personal del MPICDMX en materia normativa y operativa de gestión y administración archivística.

Indicador: Porcentaje de personas capacitadas y constancias.

Actividad:

- Programar la impartición de dicho curso con el Archivo General de la Nación, así como los costos de este y fechas de impartición.
- Asistir y acreditar el Taller para la Elaboración del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (2 personas).
- Asistir y acreditar el Taller de Procesos Técnicos del Archivo de Concentración (3 personas).
- Asistir y acreditar Taller para la Elaboración del trámite de Baja Documental (2 personas).
- Aplicación de conocimientos en la gestión documental de cada área.

53

Dichos talleres, están incluidos en el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2019.

Responsable: JUD de Sistematización, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación de Administración y Dirección General.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable de cada área.	- Sala de reuniones. - Impresora. - Hojas blancas. - Carpetas.	- Laptop - Impresora	\$31,429.00 (cotización ANG 2018)

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: De acuerdo calendario 2019 del AGN

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Se requiere que el personal responsable de la administración documental cuente con el conocimiento necesario para la generación de los instrumentos de control archivístico que permita la organización, conservación, consulta y custodia de los expedientes generados en el Mecanismo.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo II, Artículo 20 de la Ley de Archivos del Distrito Federal el cual se refieren a las funciones de la Unidad Coordinadora de Archivos, fracciones VI diseño y desarrollo de los instrumentos archivísticos y VII coordinación de un amplio programa de capacitación en materia de archivos, así como las principales estrategias para el desarrollo profesional del personal que se dedique al desempeño de las funciones archivísticas.



MPI CDMX

9. Concertación de Políticas Públicas encaminadas a la implementación de las Medidas

Objetivo: Concertación de políticas públicas con el fin de facilitar y ampliar las acciones de atención integral y Medidas de Protección.

Meta: Celebrar Convenios de Colaboración con dependencias de la Administración Pública Local, Federal con Instituciones Académicas y OSC.

Indicador: Número de Convenios formalizados durante el 2019.

Actividad:

- a) Propuesta de Convenios.
- b) Generación de Convenios de colaboración.
- c) Firma de Convenios.

Responsable: Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica, Coordinación de Administración, Subdirección de Medidas de Protección y Mesa de trabajo multisectorial.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación Jurídica	Productos de papelería	a) Computadora b) Impresora	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Plazos: Durante 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A

10. Medidas de Protección

10.1. Evaluación y actualización del Modelo y Protocolo de Atención del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Objetivo: Evaluar la implementación del Modelo y protocolo de Actuación del MPICDMX, a fin de identificar su funcionalidad e incorporar hallazgos relacionados con los procesos de atención.

Meta: Contar con un Modelo y Protocolo actualizados.

Indicador: Modelo de Atención y Protocolo de Atención modificados.

Actividad: Realizar un proceso de evaluación sobre la implementación del Modelo de Atención y el Protocolo de Actuación del MPICDMX, para identificar aspectos de mejora e incorporarlos en ambos documentos.

Responsable: Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Dirección General.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Áreas responsables		Equipo de cómputo e internet	

Plazos: Se evaluará a partir del tercer cuatrimestre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

10.2. Protocolo de Seguridad en el Manejo de la Información

Objetivo: Contar con un protocolo en el manejo de información que permita el control y resguardo de los documentos e información que se maneja derivado de los casos que se atienden.

Meta: Protocolo aprobado por la Junta de Gobierno.

Indicador: Implementación del Protocolo de Seguridad.

Actividad:

- Identificación de necesidades a incorporar en la elaboración del Protocolo.
- Seguimiento Administrativo.
- Implementación y evaluación del Protocolo.

Responsable: JUD de Sistematización, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación de Administración.

58

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable y asesoría externa	A definir de acuerdo con la contratación del servicio.	A definir de acuerdo con la contratación del servicio.	A definir de acuerdo con la contratación del servicio.

Plazos: Segundo semestre 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Sujeto a presupuesto, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

10.3. Creación de Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Implementación de Medidas de Protección

Objetivo: Contar con un Sistema de Información (base de datos) que permita cuantificar, evaluar y dar seguimiento a la implementación de Medidas de Protección.

Meta: Sistema de Información.

Indicador: Estadísticas y reportes que genere el Sistema.

Actividad:

- Identificación de variables a incorporar en la elaboración del Sistema.
- Seguimiento Administrativo.
- Implementación y evaluación del Sistema.

Responsable: JUD de Sistematización, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal contratado para su integración			Conforme al Contrato que se celebre

Plazos: Durante 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Sujeto a presupuesto.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

10.4. Operación de la Casa de Transición

Objetivo: Proporcionar atención integral y especializada a personas defensoras de derechos humanos, periodistas, quienes ejercen la libertad de expresión y sus familiares, dentro de la Casa de Transición.

Meta: Otorgamiento de atenciones especializadas.

Indicador: Estadísticas de atención: número de personas beneficiarias, estancias cortas o extendidas, número y tipo de atenciones otorgadas.

Actividad:

- Contratación del personal especializado: generación de Anexos Técnicos, recepción y revisión de los productos y seguimiento de los pagos.
- Generación de planes de trabajo por área de atención: legal, trabajo social, médica y psicológica.
- Implementación de los planes de trabajo.
- Canalización de la población beneficiaria a los distintos tipos de atención.
- Generación de Planes de Atención especializados y personalizados.
- Sistematización de las atenciones proporcionadas: en expedientes y bases de datos.
- Seguimiento de los casos y colaboración con las demás áreas del Mecanismo de Protección.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a Medidas, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Dirección General.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal del Mecanismo	Papelería Medicamentos básicos. Botiquín	- Computadoras - Impresoras	Honorarios del personal especializado.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Durante el 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

10.5. Estudio de Evaluación de Acción Inmediata

Objetivo: Fortalecer el instrumento de Estudio de Evaluación de Acción Inmediata a fin de que cuente con Perspectiva de Género y Enfoque Multicultural.

Meta: Estudio de Evaluación de Acción Inmediata con Perspectiva de Género y Enfoque Multicultural.

Indicador: Aplicar en el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata los elementos que nos permitirán obtener información específica para realizar análisis con Perspectiva de Género y Enfoque Multicultural, cómo son:

- a) Identificación de derechos afectados, basado en la identificación de tipos y modalidades de violencia basada en el género.
- b) Análisis de contexto con Perspectiva de Género y enfoque Multicultural.
- c) Capacidad de resiliencia de acuerdo a su género e identidad.

62

Actividad:

- a) Revisar el instrumento de Evaluación de Acción Inmediata.
- b) Identificar las áreas donde se deben incorporar elementos que nos permitan incorporar Perspectiva de Género y Enfoque Multicultural.
- c) Considerar la entrevista inicial.
- d) Definir los valores que permitirán contar con Perspectiva de Género y Enfoque Multicultural cómo pueden ser:
 - i. En el análisis de contexto.
 - ii. Definición de esquema de vulnerabilidades.
 - iii. Estado de salud.
 - iv. Identificación de tipos y modalidades de violencia basada en el género.
 - v. Características de su situación socioeconómica.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a medidas de Protección y Subdirección de Medidas de protección.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal Subdirección de Medidas de Protección	• Papel • Tinta	• Equipo de cómputo-internet • PC • Impresora	• Gasto corriente

Plazos: Primer Trimestre de 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

63

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

10.6. Evaluación de la Implementación de las Medidas de Protección

Objetivo: Contar con una herramienta conformada por variables que permita identificar el estado de la Implementación de Medidas.

Meta: Sistema de Evaluación de Medidas de Protección.

Indicador: Reporte diagnóstico del estado de Implementación de las Medidas.

Actividad:

- a) Propuesta de indicadores.
- b) Elaboración de la herramienta.

Responsable: Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
- Personal responsable. - Personal externo.		Equipo de cómputo-internet	

Plazos: Durante 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A

11. Mapa de agresiones

Objetivo: Implementación de la Herramienta del Mapa de Agresiones

Meta: Herramienta en uso

Indicador: Estadísticas de agresiones

- a) Desagregado por sexo, edad.
- b) Desagregado por actividad y fuente que cubre.
- c) Derechos Afectados.
- d) Vulneración.
- e) Clasificación.
- f) Incidencia en la agresión.

Actividad:

Sistematizar y analizar las dinámicas regionales para un mejor diagnóstico de las agresiones a los que se enfrenta una persona que ejerce la libertad de expresión y defensora de derechos humanos. Partiendo de los antecedentes y la experiencia acumulados, este mapa propondrá un metamodelo de las fuentes del riesgo que permita avanzar en proceso de prevención de agresiones.

Responsable: JUD de Sistematización, Subdirección de Medidas de Protección, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable.		Computadora	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Plazos: Durante 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A



MPI CDMX

12. Acciones de Difusión

12.1 Publicación anual de las actividades del Mecanismo

Objetivo: Contratar al personal para el diseño editorial de un documento que refleje el resultado de las actividades desarrolladas por el MPICDMX, así como las estadísticas de la población atendida.

Meta: Publicación electrónica e impresa.

Indicador 1: Número de visitas a la publicación electrónica.

Indicador 2: Número de publicaciones impresas.

Actividad:

- Elaborar reportes de actividades por área para generar contenidos.
- Seleccionar información que se integrará a la publicación.
- Coordinar el trabajo de Diseño.
- Coordinar trabajos de impresión.
- Aprobar el trabajo elaborado por tercero.
- Publicar en redes y medios electrónicos la publicación.

67

Responsable: Dirección General, Coordinación Administrativa, Coordinación Jurídica y Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Externo que diseñe	Papelería	Computadora Impresora	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Semestral.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

12.2. Material para prevenir agresiones y amenazas a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Objetivo: Generar material para prevenir agresiones y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en el marco de los trabajos generados por la Mesa de Trabajo Multisectorial.

Meta: Contar con material como guías, infografías y/o trípticos que tengan como función prevenir las amenazas y/o agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México, este material puede ser elaborado como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial.

Indicador: El material generado.

Actividad:

Establecer una ruta de trabajo destinada a prevenir agresiones y amenazas contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el marco de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial.

- Definir los contenidos y el tipo de material a generar.
- Dar seguimiento a las sesiones generadas a la elaboración de dichos materiales.
- Dar seguimiento administrativo para generar su impresión.
- Establecer una estrategia de promoción virtual y presencial de dicho material.

Responsable: Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Externo que diseñe	Papelería	Computadora Impresora	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Durante el primer trimestre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.



MPI CDMX

12.3. Manual de Autoprotección

Objetivo: Contar con un recurso didáctico de apoyo para los talleres de Autoprotección.

Meta: Manual impreso.

Indicador: Número de participantes del Taller de Autoprotección que reciben el material impreso.

Actividad: Elaborar un contenido para impresión en cartilla, de acuerdo con los criterios de auto protección, bajo los que se desarrollará el Taller de Autoprotección, con la finalidad de que se puedan utilizar para el reconocimiento de situaciones de riesgo en las que se puedan encontrar personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en el ejercicio de su labor.

Responsable: JUD de Apoyo y Atención a Medidas y Subdirección de Medidas de Protección, con la participación de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Elaboración de contenido a cargo de la JUD de AyAMP		Computadora	Recurso para la impresión y diseño de los materiales.

Plazos: Enero-abril 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

13. Espacios de Participación con el Programa de Derechos Humanos de la CDMX Instalación del Espacio sobre Libertad de Expresión

Objetivo: Coordinar con la Secretaría Ejecutiva de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX actividades en torno a los espacios de participación sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.

Meta: Que el PDHCDMX instale el Espacio del Derecho a la Libertad de Expresión y acuerdos de trabajo concreto en los dos Espacios de Participación.

Indicador: Copia de actas de sesión de instalación.

Actividad:

- a) Reuniones de trabajo.
- b) Sesiones plenarias.
- c) Implementación de actividades acordadas.

Responsable: Dirección General y Subdirección de Medidas de Protección.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Subdirección de y Prevención Procedimiento Extraordinario	Papelería	Computadora Impresora	

Plazos: Sesiones durante 2019

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Las actividades a realizar en dichos Espacios están condicionados a los acuerdos a los que se lleguen.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

14. Iniciativa de reforma a la ley del Mecanismo

Objetivo: Continuar trabajando en una iniciativa de reforma integral de la legislación de la CDMX para Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Meta: Presentación de una Reforma Integral.

Indicador: Propuesta de Iniciativa de reforma.

Actividad: Se realiza un proyecto de reforma integral de la normatividad de la CDMX en la materia, en las cuales se está trabajando con la Dirección General, la Comisión de Derechos Humanos del DF; la cual se expondrá a las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas para presentar juntas dicha Reformas, que presentará a la Jefa de Gobierno.

Responsable: Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección y Subdirección de Medidas de Protección.

73

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, internet.	

Plazos: A lo largo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

15. Juicios Laborales

Objetivo: Conclusión de Juicios Laborales en los cuales se genere un ahorro para el Mecanismo respecto de las prestaciones reclamadas por los trabajadores.

Meta: Conclusión de Juicios Laborales.

Indicador: Número de Juicios concluidos.

Actividad Se espera las resoluciones en este año, sin embargo, en caso de no ser favorables se seguirá hasta la última instancia.

Responsable: Coordinación Jurídica.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros	
Personal responsable		Equipo de cómputo, internet	Pasivo laboral estimado	\$12,021.07*
			Copias certificadas	\$10,000.00
			Copias simples	\$2,000.00
			Peritos	\$30,000.00
			Diligencias con actuarios	\$3,500.00
			Servicio de mensajería por correo certificado	\$4,000.00
			Certificación de cheques	\$3,000.00

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Durante 2019 y 2020.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Pueden prolongarse para 2020 para que se emitan los Laudos correspondientes.

*No se omite mencionar que las cantidades aquí expresadas demuestran los pagos de las partes proporcionales que en términos de la Ley Federal del Trabajo les corresponden por el periodo laborado, sin embargo, existen otras prestaciones que se encuentran en controversia a la espera de las results del juicio.



MPI CDMX

16. Administración del MPICDMX

16.1. Anteproyecto de presupuesto 2020

Objetivo: Elaboración y formulación del Anteproyecto presupuestal, en el cual se establecen, los elementos, disposiciones, lineamientos y procedimientos específicos que los servidores públicos encargados de la Administración y Ejecución del Ejercicio de los Recursos deberán considerar en las distintas etapas del proceso presupuestario.

Meta: Obtener el Programa Operativo Anual (POA) autorizado.

Indicador: Programa Operativo Anual.

Actividad:

- Módulo de integración por resultados (fecha de registro estimada 11 de noviembre de 2019).
- Módulo de integración financiera (fecha de registro estimada 18 de noviembre de 2019).
- Reportes de información (fecha de registro estimada 24 de noviembre de 2019).
- Solicitud de autorizaciones previas (fecha de registro estimada 31 de noviembre de 2019).

Responsable: Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica y Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Dirección General y Coordinaciones	Circular por medio de la cual comunican el techo presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas.	Equipo de cómputo, acceso a internet y registro en sistema SAP-GRP	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Plazos: Octubre- diciembre de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Se requiere reunirse con las Coordinaciones en el mes de octubre para su integración.



MPI CDMX

16.2. Llevar a cabo los registros: Contables, presupuestales, de adquisiciones, almacenes y nómina durante el ejercicio que reflejen la operación del Mecanismo

Objetivo: Contar con la información y documentación veraz y oportuna que permita ser registrada en los diferentes sistemas o controles establecidos.

Meta: Mantener actualizados los registros.

Indicador: Registros.

Actividad: Generar, recopilar, validar y carga de información en los sistemas y controles establecidos.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación de administración y sus áreas adscritas.	Información y documentación derivada de cada proceso	Equipo de cómputo y acceso a internet	

Plazos: A lo largo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.3. Conciliación de datos para la integración y entrega de informes a diversas instancias del Gobierno de la CDMX

Objetivo: Garantizar la congruencia de la información integrada, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la entrega de reportes en apego a la normatividad aplicable en cada materia de adquisiciones, almacén, contable- presupuestal y de nómina.

Meta: Dar cumplimiento a la entrega de informes.

Indicador: Informes entregados como lo establece la normatividad aplicable.

Informe	Periodicidad	Fundamento legal
Estado de Situación Financiera	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Situación Financiera Comparativo	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Actividades	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Actividades Comparativo	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Cambios de Situación Financiera	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Flujo de Efectivo	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Estado de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Informe	Periodicidad	Fundamento legal
Estado Analítico del Activo	Mensual y trimestral	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo	Mensual	Art.137 De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX
Conciliación Programático Presupuestal	Mensual	Numerales 17 Fracc. VI, 68 y 76 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del D. F
Informe Analítico de los Ingresos Totales (SPF-A01)	Mensual	Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX.
Adquisiciones	Mensual	
Informe CONAC	Trimestral	Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
Informe de Ayudas	Trimestral	Art. 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
Informe de Avance Trimestral	Trimestral	Art. 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX.
Avance de actividades con perspectiva de género	Trimestral	Art.10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX.
Capítulo 1000	Trimestral	
Honorarios	Trimestral	
Recursos Federales	Trimestral	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Informe	Periodicidad	Fundamento legal
Ley de Disciplina Financiera	Anual	
Inventarios de almacenes y activos fijos	Semestral/ Trimestral	CIRCULAR 1

Actividad: Llevar a cabo la revisión de registros en cada sistema o control establecidos; Emitir versiones preliminares para análisis y conciliación, que permitan la generación de informes finales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, según aplique en cada caso, con base a la normatividad.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación de administración y sus áreas adscritas.	Información y documentos tanto físicos como electrónicos.	Equipo de cómputo y acceso a internet.	

81

Plazos: Durante el ejercicio 2019.

Informes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mensuales												
a) Estado de Situación Financiera												
b) Estado de Situación Financiera Comparativo												
c) Estado de Actividades												
d) Estado de Actividades Comparativo												
e) Estado de Cambios de Situación Financiera												
f) Estado de Flujo de Efectivo												
g) Estado de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio												
h) Estado Analítico del Activo												
i) Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo												
j) Conciliación Programático Presupuestal												
k) Informe Analítico de los Ingresos Totales (SPF-A01)												
l) Adquisiciones												

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Informes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Trimestrales												
a) Estado de Situación Financiera												
b) Estado de Situación Financiera Comparativo												
c) Estado de Actividades												
d) Estado de Actividades Comparativo												
e) Estado de Cambios de Situación Financiera												
f) Estado de Flujo de Efectivo												
g) Estado de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio												
h) Estado Analítico del Activo												
i) Informe de Ayudas												
j) Informe de Avance												
k) Avance de actividades con perspectiva de género												
l) Formatos CONAC												
m) Capítulo 1000												
n) Honorarios												
o) Recursos Federales												
p) Inventarios de almacenes y activos fijos												
Semestrales												
a) Inventarios de almacenes y activos fijos												
Anuales												
a) Ley de Disciplina Financiera												

Observaciones: N/A

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.4. Atención a la Auditoría externa

Objetivo: Obtener el Dictamen favorable correspondiente para la integración de la Cuenta Pública.

Meta: Obtener un dictamen favorable para integrar la Cuenta Pública.

Indicador: Dictamen, Manifiestos y Cuenta Pública.

Actividad: Recopilación, revisión e integración de toda Información requerida por el Auditor Externo, con las áreas para cumplir como Mecanismo.

Responsable: Coordinación de Administración y áreas involucradas.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación de Administración	Información y documentación requerida	Equipo de cómputo y acceso a internet	

83

Plazos: Enero a marzo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.5. Integración de la Cuenta Pública

Objetivo: Integración y registro de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal por el Mecanismo, en materia financiera, contable, programática y presupuestal de conformidad a los Lineamientos y formatos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la CDMX.

Meta: Integración de la Cuenta Pública.

Indicador: Cuenta Pública.

Actividad: Contar con todos los elementos de información fiscal, contable, presupuestal y electrónica generados durante el ejercicio que permitan realizar el registro en cada uno de los 30 formatos establecidos para la presentación de la Cuenta Pública; así como obtener e integrar los Manifiestos, Carta de Sugerencias y Dictamen del Auditor Externo, para su envío a las instancias correspondientes de la Secretaría de Finanzas.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación de Administración y sus áreas adscritas	Información y documentación tanto física como electrónica	Equipo de cómputo y acceso a internet	

Plazos: Enero a abril de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: El término del procedimiento está supeditado a las fechas que establezca la Secretaría de Finanzas CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.6. Armonización Contable

Objetivo: Contar con información veraz, oportuna en tiempo real, comparable y consolidada en materia financiera, económica y presupuestal, a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo visualizar el comportamiento económico del mecanismo.

Meta: Contar con las bases técnicas de los registros contables y tener la efectiva sistematización de la información proporcionada.

Indicador: Informes.

Actividad: Realizar mesas de trabajo internas y con instancias de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General de la CDMX, para la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en sus respectivas modalidades, que permitan la consolidación de información, para llevar a cabo la comparación de esta y por ende la obtención de informes en tiempo real para el cumplimiento de acuerdo con la normatividad aplicable.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Sistema o controles, equipo de cómputo y acceso a internet	

Plazos: A lo largo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.7. Comité de Administración de Riesgo y Evaluación de Control Interno del Mecanismo (CARECI)

Objetivo: Realizar las convocatorias de acuerdo con lo que establece su manual de operación.

Meta: Llevar a cabo las sesiones.

Indicador: Número de sesiones realizadas.

Actividad: De conformidad a los lineamientos establecidos para tal fin, se llevarán a cabo sesiones trimestrales durante el ejercicio 2019. Con base al Manual Específico de Operación del CERECI, se dará inicio a detección de posibles riesgos potenciales y generar estrategias de prevención que eviten su materialización.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal Responsable	Lineamientos, espacio adecuado para celebrar las reuniones, papelería, etc.	Equipo de cómputo, Internet.	

Plazos: Trimestralmente durante el ejercicio 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

16.8. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS)

Objetivo: Elaborar el PAAAPS y presentarlo una vez autorizado por la SF, ante el Subcomité de Adquisiciones que corresponda y posteriormente remitir una copia a la DGRMSG.

Meta: Cumplir con el ordenamiento que establece la CIRCULAR UNO punto 4.1.10 fracción IX.

Indicador: Validación del PAAAPS emitida por la SF y cumplimiento de los Informes trimestrales.

Actividad:

El MPICDMX deberá elaborar su PAAAPS, con estricto apego al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los lineamientos y formatos que establezca la DGRMSG para el ejercicio correspondiente, observando lo establecido en el artículo 16 de la LADF.

Responsable: Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Coordinación de Administración y sus áreas adscritas.	Existencias de almacén Requisiciones u oficios de solicitud	Equipo de cómputo Acceso a internet	

Plazos: Sesiones trimestrales a lo largo de 2019, e integración del Anteproyecto 2020, SEP-OCT.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

16.9. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico

Objetivo: Desarrollar los objetivos, estrategias, proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Distrito Federal y en la normatividad vigente en materia de archivos.

Meta: Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2019.

Indicador: Documentos entregables solicitados en cada aspecto considerado en el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Actividad: Se realizarán diferentes actividades de acuerdo con el siguiente cuadro:

Aspectos considerados por la Ley	Acciones para realizar	Entregables
I.- Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica.	- Reuniones de COTECIAD - Seguimiento del Calendario de Ejecuciones.	- Actas de Sesiones Instrumentos de Control Archivísticos (03).
II.-Proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico.	Curso y talleres impartidos por el Archivo General de la Nación: - Taller para la Elaboración del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (2 personas). - Taller de Procesos Técnicos del Archivo de Concentración (3 personas). - Taller para la Elaboración del trámite de Baja Documental (2 personas). - Curso del Info- DF - Asistencia a eventos de competencia archivística.	Constancias de acreditación del personal capacitado. (07 personas aproximadamente).
III.- Proyectos para la adquisición, con bases en las condiciones presupuestales de cada ente público, de los recursos materiales de mayor urgencia que requiera los archivos de la institución.	Se realizarán acciones de gestión para la adquisición de insumos para la generación y conservación de archivos: - Compra de cajas - Folder - Hojas tamaño carta - Cajas para archivo	- Copia simple. - Inventario "Existencia en almacén de insumos" - Memoria fotográfica



MPI CDMX

Aspectos considerados por la Ley	Acciones para realizar	Entregables
IV.- Estudios e investigaciones para la incorporación ordenada de tecnologías de la información en el campo de los Archivos.	Se gestionará la adquisición del Sistema de Administración de Archivos (SAA) con el Archivo General de la Nación.	Informe de avances de adquisición del sistema.
V.- Acciones de difusión y divulgación archivística y para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia	Comunicar al personal del MPI sobre los temas sobre archivo documental.	Correos Electrónicos - Notas periódicas.
VI.- Proyectos para la conservación y preservación de la información archivística.	Se gestionará la aplicación de un plan mensual de fumigación y limpieza en las áreas donde se resguarda la documentación del Mecanismo.	Calendario de Fumigaciones
VII.- Proyectos y planes preventivos que permitan enfrentar situaciones de emergencia, riesgos o catástrofes	- Se elaborará un plan de protección civil - Se gestionará el mantenimiento de Extintores en las zonas donde se encuentre el archivo documental.	- Avances del plan de protección civil - Copia simple del mantenimiento de extintores - Memoria fotográfica del mantenimiento de extintores.

Responsable: El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable de cada área	- Sala de reuniones. - Impresora - Hojas blancas - Carpetas	- Laptop - Impresora	- Presupuesto de Capacitación. - Presupuesto para material de archivo. - Presupuesto para material de Plan de Fumigación y limpieza.

Plazos: Durante el Ejercicio Fiscal 2019 se realizarán 4 sesiones ordinarias, previa aprobación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

90

*La sesión será en el mes de noviembre tomando en cuenta el cierre del Ejercicio Fiscal 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre*	Diciembre

Observaciones:

- El cumplimiento de las acciones programadas queda sujeto a disponibilidad presupuestaria, así como los tiempos que establezca la Contraloría General y Oficialía Mayor de la Ciudad de México.
- Se realizarán las sesiones extraordinarias necesarias durante el año, de acuerdo con las necesidades de los procesos normativos, donde se tenga que contar con la aprobación del COTECIAD.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.10. Control y procesamiento de nómina

Objetivo: Procesar, verificar y liberar los procesos de la emisión de nómina.

Meta: Pago de nómina en tiempo.

Indicador: Pago de nómina al personal del Mecanismo.

Actividad: Verificación, actualización y control de los procesos de reclutamiento de personal para la emisión de las nóminas correspondientes para el cumplimiento del pago conforme a la normatividad aplicable.

Responsable: Dirección General, Coordinador (a) de Administración, JUD de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, acceso a Internet, sistema SUN y SIGED	(Capítulo 1000) Contratación del área presupuestal y contable (A través del Capítulo 3000)

Plazos: A lo largo de 2019, de manera quincenal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

16.11. Administración de los Recursos Humanos

Objetivo: Cumplir de acuerdo con los lineamientos y Disposiciones normativas contenidas en la Circular UNO, las actividades necesarias para la correcta administración de los Recursos Humanos.

Meta: Cumplir y realizar las gestiones necesarias relacionadas con los recursos humanos.

Indicador: Personal contratado.

Actividad: Se revisarán las incidencias, altas, bajas del personal y se dará seguimiento a los exámenes derivados del Proceso de Evaluación Preventiva Integral del Mecanismo.

Responsable: Dirección General, Coordinador (a) de Administración, JUD de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, acceso a internet, sistema SUN y SIGED	(Capítulo 1000)

Plazos: A lo largo de 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

17. Unidad de transparencia

17.1 Obligaciones de transparencia

Objetivo: Mantener actualizada la información pública de oficio que se encuentra en el portal de transparencia del Mecanismo, y en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Meta: Actualización trimestral.

Indicador: Evaluación del INFODF.

Actividad:

Por parte de la Unidad de transparencia

- Solicitar por oficio a las personas designadas como enlaces responsables la actualización trimestral de los formatos del SIPOT y que remitan los acuses de carga correspondientes y los formatos Excel.
- Actualización del portal de transparencia con la información de los formatos que remiten las áreas responsables.

Por parte de los enlaces responsables.

- Actualización de los formatos.
- Carga de información en SIPOT.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, acceso a internet	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Trimestral a partir de abril.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Fechas de evaluación pueden variar de acuerdo a los plazos que establezca el INFODF.



MPI CDMX

17.2 Comité de transparencia

Objetivo: Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, así como confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Meta: Celebrar las sesiones de acuerdo a la calendarización y necesidades del ente.

Indicador: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Actividad: Sesiones ordinarias Extraordinarias.

Por parte de la Unidad de transparencia

- Como Secretaría Técnica, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las personas integrantes del Comité.
- Elaboración de las actas y acuerdos.
- Informe semestral sobre el Comité de Transparencia al INFODF.

95

Por parte de las y los integrantes del Comité

- Asistencia a sesiones del Comité de Transparencia.
- Asuntos a someter por área ante el Comité de Transparencia.
- Solicitar a la Unidad de Transparencia la convocatoria a sesión del Comité para someter asuntos de competencia de sus áreas a cargo.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable		Equipo de cómputo, acceso a internet, papelería para carpetas del Comité	

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Plazos: Trimestral a partir de abril.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: Fechas de evaluación pueden variar de acuerdo a los plazos que establezca el INFODF.



MPI CDMX

17.3 Feria de transparencia

Objetivo: Difundir el ejercicio del derecho humano de acceso a la información por parte de todos los sujetos obligados de la CDMX.

Meta: Asistencia al Evento.

Indicador: Puntaje para premio REDES 2019.

Actividad:

- Señalar requerimientos para el evento con la Coordinación de Administración.
- Cotización, folletos, papelería y cualquier requerimiento de material de difusión.
- Coordinar logística del evento con el INFODF.

Responsable: Dirección General, Coordinación de Administración, Materiales y Servicios Generales, Enlace de Unidad de Transparencia.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Materiales de Difusión (banners, trípticos, folletos, papelería)	Equipo de cómputo, acceso a internet	Por definir con la Coordinación de Administración.

Plazos: Septiembre- octubre

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: La fecha de la feria es definida por el INFODF.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

17.4 Sistema de Datos Personales

Objetivo: Generar el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión del Mecanismo, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, para su protección.

Meta: Creación de los sistemas de datos personales del Mecanismo.

Indicador: Sistemas creados

Actividad:

- Diagnóstico de cada una de las Coordinaciones respecto del tratamiento a los datos personales.
- Identificación de los niveles y medidas de seguridad.
- Creación del aviso de privacidad.
- Publicación en la Gaceta CDMX.

Responsable: Dirección General, Coordinación de Administración, Coordinación Jurídica, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Unidad de Transparencia.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Archiveros con llave, Discos duros para respaldo de información.	Equipo de cómputo, acceso a internet	Publicación en la Gaceta de Cada Sistema

Plazos: Durante 2019.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: N/A.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

18. Planeación Estratégica del MPICDMX 2020

Objetivo: Sistematizar los elementos que permitan la elaboración de la Planeación Estratégica del Mecanismo y su seguimiento.

Meta: Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2020 por la Junta de Gobierno.

Indicador: Plan Anual 2020 y cronograma de actividades 2020.

Actividad:

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
a) Revisión del cumplimiento de actividades del Plan Anual 2019.												
b) Estimación del presupuesto 2020												
c) Proyección de necesidades y proyectos de las áreas para el ejercicio 2020.												
d) Analizar factibilidad de las necesidades de las áreas del MPICDMX para 2020.												
e) Evaluar cumplimiento de actividades del Plan Anual 2019, en caso de que las actividades se encuentren en proceso o no se hayan cumplido justificar el motivo y dar seguimiento en la Planeación 2020.												
f) Solicitar a cada área la proyección de su plan de trabajo para 2020												
g) Integración de las proyecciones a documento para revisión grupal.												
h) Sesiones de trabajo para revisión de la proyección de Plan Anual de Trabajo 2020 y observaciones (Sesiones estimadas 3)												
i) Aprobación del documento por parte del equipo del MPICDMX												
j) Presentación del Plan Anual 2020 a la Junta de Gobierno para su aprobación.												



MPI CDMX

Responsable: Enlace de Planeación y Seguimiento en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Coordinación Jurídica y Coordinación de Administración.

Recursos:

Humanos	Materiales	Tecnológicos	Financieros
Personal responsable	Sala de usos múltiples para 25 personas.	Equipo de cómputo, proyector, acceso a internet,	Sujeto a Presupuesto aprobado del MPICDMX para el ejercicio 2020.

Plazos: Agosto- Diciembre*

100

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Observaciones: *El Plan de trabajo 2020 deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno. Se debe considerar que el cumplimiento de las actividades en la Planeación puede estar sujeto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 y depender de los tiempos de otras Instituciones de la CDMX con las que éste Mecanismo colabore.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.